

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

**CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN No. 03/2024 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. CONTRATO ABIERTO" ID 456.341.-**

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, se procedió con el inicio de la evaluación a partir del día viernes 01 del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09:30 horas, en el Salón de la Intendencia Municipal, donde los miembros del Comité fijaba reuniones a objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el marco del proceso de **CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN No. 03/2024 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. CONTRATO ABIERTO" ID 456.341.-**

**INTRODUCCION.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Art. 31, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024; el Comité de Evaluación, conformado por **Resolución I.M.S.L. N° 870/2024**, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones de presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas:

- **Abg. Héctor Parodi, Director General Jurídico.-**
- **Sra. Karina Valdovinos, Directora General de Administración y Finanzas.-**
- **Abg. Edson Gamarra, Director General de Gabinete.-**
- **Ing. Paola Ferrari, Coordinadora de Evaluaciones.-**

En ese contexto, se eleva a la Máxima Autoridad el presente informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de **CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN No. 03/2024**, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES.**

- Pedido Interno realizado por el Departamento de Seguridad.-
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Se tiene previsto Sub Objeto de Gasto: 282 "SERVICIO DE VIGILANCIA", con fuente de financiamiento 001.-
- Publicación en SICP 15/10/2024.
- Pliego de Bases y Condiciones.-

**ACTO DE APERTURA DE OFERTA**

La apertura de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN No. 03/2024 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. CONTRATO ABIERTO" ID 456.341**, tuvo lugar el día lunes 28 del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 08:00 hs, en la D.G.C.P.-Municipalidad de San Lorenzo.

Según Acta de Apertura se cuenta con las siguientes ofertas:

N°	Oferente	RUC	Monto Total Unitario
1	ANDROMEDA SECURITY S.A.	80024679-9	Gs. 15.500.000.-
2	CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA	80112035-7	Gs. 16.049.010.-
3	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. SOCIEDAD ANÓNIMA	80092554-8	Gs. 15.660.000.-
4	ESCORPION S.R.L.	80007921-3	Gs. 372.000.000.-

Abg. Edson Gamarra  
Director General de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Karina Valdovinos Roca  
Directora General - DGAF  
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina  
Abog. Matr. N° 6802

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

### OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

PAC N°: 456.341.-

CE N° 03/2024 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. CONTRATO ABIERTO".

Empresa	ANDROMEDA SA
Nombre del Representante Legal	Carlos Acosta

Observaciones: Respecto de la oferta de la firma Escripion SPC, se consulta poder que dentro de las atribuciones del acelerado y término de la oferta confiere solamente atribuciones para producir oferta, no así para firmar. Según resolución DCEP/0° 3218/24 el uso de la firma es conjuntos y la oferta contiene una firma desuando tener los del CREA no corresponde a servicios de seguridad y vigilancia

Carlos Acosta  
Andromeda SA

San Lorenzo, 28 de octubre de 2024.-

Las observaciones serán verificadas y analizadas en los apartados correspondientes según corresponda.-

Se procede a estudiar a las ofertas conforme lo indica el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en su artículo 75. Procedimiento de Evaluación, Punto 2. Evaluación basada en precio, dispone lo siguiente:

#### 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
- 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

### VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24

Que de conformidad a la SECCION IV EVALUACION DE OFERTAS del DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264, ART. 79 DOCUMENTOS SUSTANCIALES, las documentaciones consideradas como sustancial, constituyen a: El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP,

Abg. Edson Gamarra  
Director General de Gacete  
Municipalidad de San Lorenzo

Hector U Parodi Molina  
Abog. Mat. N° 6802

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comite de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. Asimismo, se establece que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ANDROMEDA SECURITY S.A.	CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. SOCIEDAD ANÓNIMA	ESCORPION S.R.L.
<b>A) Formulario de Oferta *</b> <i>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*</b> <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Póliza</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>C) Documentos legales Oferentes. Personas Físicas.</b>				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>D) Documentos legales Oferentes. Personas Jurídicas.</b>				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1819636	CUMPLE	CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1820200	CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1819409
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1819636	CUMPLE	CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1820200	CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1819409
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1819636	CUMPLE	CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1820200	CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1819409
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1819636	CUMPLE	CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1820200	<b>NO CUMPLE*</b>
<b>E) Oferentes en Consorcio.</b>				
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Algo. Edson Jamarra  
Director de Ofertas

Karina Valdivia  
Directora de Registro y Catastro

Héctor U. Parodi Molina  
Abog. Matr. N° 6902

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ANDROMEDA SECURITY S.A.	CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. SOCIEDAD ANÓNIMA	ESCORPION S.R.L.
del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)				
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>RESULTADO</b>	<b>NO CUMPLE*</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Se realiza la observación **NO CUMPLE** a la empresa **ESCORPION S.R.L.** para el documento *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*, se observa en la Constancia de Perfil del Proveedor N° 1819409 que consta en la oferta presentada, que se encuentra el documento denominado Poder de Representante, no obstante se realizan las siguientes observaciones: que la oferta presentada se encuentra firmada por el Sr. Joaquín Villalba Sanabria como Representante Legal, por lo que analizados los documentos ahí registrados se manifiesta cuanto sigue: conforme Escritura N° 230 de fecha 13/07/1995, los estatutos sociales en su cláusula sexta determinan que el uso de la firma social estará a cargo de los señores Joaquín Villalba Sanabria y Concepción Antonio López Cáceres como Socios Gerentes. **en forma conjunta.**

Abg. Edison Gamarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Karina Valdivia  
Directora General de Licitaciones  
Municipalidad de San Lorenzo

Néctor U. Parodi Molina  
Abog. Matr. N° 6502

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Por otro lado, se visualiza la Escritura N° 355 de fecha 04/07/2015, consistente en un Poder General Amplio, pero éste no es otorgado por la firma Oferente en este caso ESCORPION S.R.L., sino por el Sr. Concepción Antonio López Cáceres en su carácter de persona física, a favor del Sr. Joaquin Villalba Sanabria. Por tanto, si bien se encuentra registrado un poder general, no se trata de un documento que cumpla lo exigido en la reglamentación vigente, es decir, aquél en el cual conste que el apoderado posee facultades suficientes para intervenir en nombre y representación de la parte, que en este caso es la firma Escorpión S.R.L. **Por todo lo expuesto se sugiere la DESCALIFICACIÓN de la empresa ESCORPION S.R.L., por no cumplir con los requisitos de carácter sustancial establecidos en el PBC.-**

Se continúa la evaluación de la empresa que continúa en competencia y cumple con los documentos de carácter sustancial.-

• **EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:**

Criterios de calificación legal.	ANDROMEDA SECURITY S.A.	CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA	COMPañIA DE VIGILANCIA N.S. SOCIEDAD ANÓNIMA
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar previstas en el Artículo 21, Ley N° 7021/22, en concordancia con el Decreto, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
A los efectos de la verificación de la prohibiciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e) f) del Art. 21 de ley 7021/22, se procederá a la verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple: Según certificados N° 6781741 y 6781738 del SINARH, de fecha 12 de noviembre de 2024, no se encuentra registros de: directores, gerentes, socios gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios	Cumple: Según certificados N° 6781763, 6781761, 6781756, 6781752 y 6781750 del SINARH, de fecha 12 de noviembre de 2024, no se encuentra registros de: directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios	Cumple: Según certificados N° 6781746 y 6781473 del SINARH, de fecha 12 de noviembre de 2024, no se encuentra registros de: directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios
A los efectos de la verificación de la prohibiciones contenidas en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22, el comité de evaluación de ofertas, procederá a la verificación de la Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios de los incisos mencionados	La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)	La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)	La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE.</b>	<b>CUMPLE.</b>	<b>CUMPLE.</b>

**TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.**

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en el **Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, los criterios establecidos en el PBC**, al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual forma parte integral del presente informe.-

**CORRECCIÓN ARITMÉTICA:**

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes según lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 y el Art.80 del Decreto N° 2264/2024. No se realizaron correcciones aritméticas.-

Abg. Erson Gamarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Karina Lidovinos Ramirez  
Directora General - DGAF

Héctor U. Parodi Molina  
Abog. Matr. N° 6802

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024**

De acuerdo a las bases establecidas en el PBC **ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO**: La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El Comité de Evaluación **NO** ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de las empresas oferentes, ya que las mismas se encuentran en el rango establecido por la DNCP

**MARGEN DE PREFERENCIA: APLICA**

En razón que según se observa en la **plataforma digital [www.vue.org.py](http://www.vue.org.py)**, que la empresa **CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA**, no ha tramitado el Certificado de Origen correspondiente.-

Vue.org.py | Sitio para USUARIO\_COEPT\_CONCONSULTA\_PUBLICA



**VUE**  
VENTANILLA ÚNICA DE EXPEDICIÓN



MINISTERIO DE  
**INDUSTRIA Y  
COMERCIO**  
PARAGUAY

PARAGUAY  
**TETÁ MBA'E'APOPY  
HA NEMU**  
MOTENONDEMA



GOBIERNO DEL  
**PARAGUAY**

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	187905	456341	977278	VerCertificado	Autorizado, 19/10/2024 21:31:03	800079213	ESCORPION SRL
Servicio	187814	456341	977551	VerCertificado	Autorizado, 19/10/2024 19:25:49	800925548	COMPAÑIA DE VIGILANCIA N.S. SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	187751	456341	976962	VerCertificado	Autorizado, 18/10/2024 18:09:30	800246799	ANDROMEDA SECURITY SA

Total Row Count in Report- 3  
Row(s) 1 - 3

Se procede a la aplicación del margen de preferencia correspondiente:

Empresa	Monto Unitario Ofertado	Margen de Preferencia Local	Monto Unitario Final
CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA.	Gs. 16.049.010.-	40%	Gs. 22.468.614.-

Se continúa la evaluación, ordenando las ofertas en orden numérico de menor a mayor:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	ANDROMEDA SECURITY S.A.	Gs. 15.500.000.-
2	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. SOCIEDAD ANÓNIMA	Gs. 15.660.000.-
3	CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA	Gs. 22.468.614.-

Abg. Edson Gamarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Nector U. Parodi Molina  
Abog. Matr. N° 6500  
Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Conforme lo indica el Decreto Reglamentario se selecciona la oferta más baja que en este caso corresponde a la **Firma: ANDROMEDA SECURITY S.A.**

**ACLARACIONES DE OFERTAS ART. 77 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024**

"Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto...."

En ese contexto y con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. a la empresa.

**Firma: ANDROMEDA SECURITY S.A.**

**Fecha: 01 de noviembre de 2024.-**

- Demostrar experiencia en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas y/o jurídicas o de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, con copia de facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo del presente procedimiento de contratación, de cualquiera de los periodos 2021 y/o 2022 y/o 2023
- Copia de facturas y/o contratos y/o Recepciones finales (Para las recepciones finales y/o los contratos del sector privado deberá presentar copia autenticada).
- Declaración Jurada de contar con sistema de comunicación a través de aparatos celulares, en caso de necesidad de comunicación entre el lugar de prestación del servicio y la base de Operaciones de la Contratante; estos aparatos celulares deberán estar operativos durante el horario de prestación del servicio de vigilancia. SE SOLICITA EL DOCUMENTO EN CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA
- Declaración Jurada de contar con Implementos de seguridad necesarios (tonfa, picanas, gas pimienta, linternas, silbatos etc.)
- Respuesta de Patrulla: El oferente deberá contar con al menos 4 (cuatro) automóviles y 10 (diez) motocicletas de su propiedad como mínimo y que se encuentren en perfectas condiciones de uso para brindar respuesta inmediata de patrulla en la modalidad 24/7. NO SE OBSERVA LISTADO DE MOTOCICLETAS Y DOCUMENTACIÓN QUE INDIQUE LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA.
- Las características de las armas a ser utilizadas por la empresa de seguridad privada de acuerdo a lo establecido al Art. 62 de la Ley N° 5424/15, serán las siguientes: **NO SE OBSERVA ESCOPETA HASTA CALIBRE 12, CON LAS CORRESPONDIENTES DOCUMENTACIONES DE TENENCIA Y PORTACIÓN**

**Respuesta:** La solicitud fue remitida al correo declarado en la oferta. La empresa no remite las documentaciones solicitadas, por lo que no se puede realizar la verificación documental del cumplimiento de las bases del llamado y atendiendo el principio de igualdad y libre competencia, se sugiere la **DESCALIFICACIÓN** de la empresa **ANDROMEDA SECURITY S.A.**

Fwd: CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN No. 04/2024 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. CONTRATO ABIERTO" ID 456.341

A andromedasecuritysa@hotmail.es el 01-11-2024 10:59

ANDROMEDA.pdf (~259 KB)

Buenos Días  
En adjunto nota de solicitud de documentos  
ATTE

**Se procede a la evaluación de la segunda mejor oferta, que en este caso corresponde a la firma: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. SOCIEDAD ANÓNIMA**

Abog. Edson Gamarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Natasha Victoria Rodríguez  
Directora General - DGAF  
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor W. Parodi  
Abog. Matr. N° 15457  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

**ACLARACIONES DE OFERTAS ART. 77 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024**

"Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. ... "

En ese contexto y con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. a la empresa.

**Firma: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Fecha: 06 de noviembre de 2024.-**

- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2022, 2023, para contribuyentes del IRE GENERAL.
- Demostrar experiencia en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas y/o jurídicas o de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, con copia de facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo del presente procedimiento de contratación, de cualquiera de los periodos 2021 y/o 2022 y/o 2023
- Copia de facturas y/o contratos y/o Recepciones finales (Para las recepciones finales y/o los contratos del sector privado deberá presentar copia autenticada).
- La empresa Oferente deberá Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente. Al momento de la Apertura de Sobres
- La empresa Oferente deberá presentar Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional, (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).
- La empresa Oferente deberá presentar Nómina de las armas de fuego, (un arma reglamentaria por cada guardia en su turno) para dar cobertura al servicio)
- Declaración Jurada de contar con sistema de comunicación a través de aparatos celulares, en caso de necesidad de comunicación entre el lugar de prestación del servicio y la base de Operaciones de la Contratante; estos aparatos celulares deberán estar operativos durante el horario de prestación del servicio de vigilancia
- FORMULARIO DE NÓMINA DE TRABAJADORES QUE REALIZARÁN LOS SERVICIOS CONTRATADOS
- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO LABORAL
- PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL
- Presentar por cada personal propuesto, copia autenticada del CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO BASICO DE FORMACIÓN DE VIGILANTES PRIVADOS, de conformidad a Ley N° 5424 sección II Artículo 17 inciso g)
- Presentar por cada personal propuesto, copia de Certificados de antecedentes policiales y judiciales vigentes
- Presentar por cada personal propuesto, copia de Certificados de antecedentes policiales y judiciales vigentes
- Declaración Jurada de contar con sistema de comunicación a través de aparatos celulares, en caso de necesidad de comunicación entre el lugar de prestación del servicio y la base de Operaciones de la Contratante; estos aparatos celulares deberán estar operativos durante el horario de prestación del servicio de vigilancia. SE SOLICITA EL DOCUMENTO EN CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA
- Declaración Jurada de contar con Implementos de seguridad necesarios (tonfa, picanas, gas pimienta, linternas, silbatos etc.)
- Respuesta de Patrulla: El oferente deberá contar con al menos 4 (cuatro) automóviles y 10 (diez) motocicletas de su propiedad como mínimo y que se encuentren en perfectas condiciones de uso para brindar respuesta inmediata de patrulla en la modalidad 24/7. NO SE BSERVA LISTADO DE MOTOCICLETAS Y AUTOMOVILES Y DOCUMENTACIÓN QUE INDIQUE LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA.
- Las características de las armas a ser utilizadas por la empresa de seguridad privada de acuerdo a lo establecido al Art. 62 de la Ley N° 5424/15, serán las siguientes: REVOLVER HASTA CALIBRE 357 Y

Abg. Edison Gamarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Directora General - DGAF

Héctor U. Parodi Molina  
Abog. Matr. N° 6802

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comite de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

**ESCOPETA HASTA CALIBRE 12, CON LAS CORRESPONDIENTES DOCUMENTACIONES DE TENENCIA Y PORTACIÓN.-**

**Respuesta:** El oferente no ha remitido la documentación solicitada en tiempo y forma, a pesar de haber sido emplazado por 24 hs (ha remitido fuera del plazo establecido). Además se observa que los documentos se encuentran incompletos y no son entregados en forma ya que no se observa los siguientes documentos:

- ✓ **Formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados.-**
- ✓ **Respuesta de Patrulla:** El oferente deberá contar con al menos 4 (cuatro) automóviles y 10 (diez) motocicletas de su propiedad como mínimo y que se encuentren en perfectas condiciones de uso para brindar respuesta inmediata de patrulla en la modalidad 24/7. **NO SE OBSERVA LISTADO DE MOTOCICLETAS Y AUTOMOVILES Y DOCUMENTACIÓN QUE INDIQUE LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA**
- ✓ **Las características de las armas a ser utilizadas por la empresa de seguridad privada de acuerdo a lo establecido al Art. 62 de la Ley N° 5424/15, serán las siguientes: REVOLVER HASTA CALIBRE 357 Y ESCOPETA HASTA CALIBRE 12, CON LAS CORRESPONDIENTES DOCUMENTACIONES DE TENENCIA Y PORTACIÓN.** Si bien el oferente presenta el listado de armas de fuego, no se observa la documentación para cada arma presentada como ser: fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente y Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional, (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).

Por tanto en virtud del Principio de Igualdad y Libre competencia y amparado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 "**DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES**". es que se sugiere la **DECALIFICACIÓN** de la empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. SOCIEDAD ANÓNIMA**, por no cumplir con los requisitos establecidos.-

Se procede a la evaluación de la tercera mejor oferta, que en este caso corresponde a la firma: **CONSULTORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.**

**ACLARACIONES DE OFERTAS ART. 77 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024**

"Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto...."

En ese contexto y con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. a la empresa.

**Firma: CONSULTORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.**

**Fecha: 07 de noviembre de 2024.-**

- Respuesta de Patrulla: El oferente deberá contar con al menos 4 (cuatro) automóviles y 10 (diez) motocicletas de su propiedad como mínimo y que se encuentren en perfectas condiciones de uso para brindar respuesta inmediata de patrulla en la modalidad 24/7. **NO SE OBSERVA LISTADO DE MOTOCICLETAS Y AUTOMOVILES Y DOCUMENTACIÓN QUE INDIQUE LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA.**
- Las características de las armas a ser utilizadas por la empresa de seguridad privada de acuerdo a lo establecido al Art. 62 de la Ley N° 5424/15, serán las siguientes: REVOLVER HASTA CALIBRE 357 Y ESCOPETA HASTA CALIBRE 12, CON LAS CORRESPONDIENTES DOCUMENTACIONES DE TENENCIA Y PORTACIÓN. Entre las documentaciones se observa solo revolver.-

**Respuesta:** El oferente ha remitido la documentación solicitada en tiempo y forma, los cuales serán verificados.-

**VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA
	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE

**Néctor U. Parodi Molina**  
 Abog. Mat. N° 6802  
 Director General - DGAF

**Ing. Paola Ferrari Franco**  
 Comité de Evaluación de Ofertas  
 Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

	CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA
	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE

El oferente cumple con las documentaciones legales solicitadas en el PBC.-

• **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA
Balance General y Estados de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE GENERAL	CUMPLE
Declaración Jurada de renta de los años 2022, 2023, para contribuyentes del IRE SIMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada de Renta de los años (2022, 2023), para contribuyentes del IRP	NO APLICA
IVA General de los años 2022, 2023 (24 meses), para contribuyentes solo del IVA General	NO APLICA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA
<p><b>Para contribuyente de IRE GENERAL.</b>  <b>Deberán cumplir con el siguiente parámetro:</b>  <b>a. Ratio de Liquidez:</b> activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2021, 2022 y 2023  <b>b. Endeudamiento:</b> pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2021, 2022 y 2023  <b>c. Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los últimos años 2021, 2022 y 2023 , no deberá ser negativo.</p>	CUMPLE

**Datos del análisis realizado:**

CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA							
Índices Financieros	2022	Índice	2023	Índice	Promedio	Observaciones	
Ratio de Liquidez	Activo corriente	109.571.542	1,08	275.093.961	1,03	1,06	CUMPLE
	Pasivo corriente	101.387.295		266.531.809			
Endeudamiento	Pasivo total	593.561.753	0,35	1.147.733.252	0,51	0,43	CUMPLE
	Activo total	1.687.823.060		2.269.727.307			
Rentabilidad	Utilidad neta	121.994.055	0,12	94.261.307	0,09	0,11	CUMPLE
	Capital	1.000.000.000		1.000.000.000			

El oferente cumple con la capacidad financiera requerida en el PBC.-

• **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia	CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA.
Copia de la escritura de constitución y/o los estatutos sociales. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Copia de facturas y/o contratos y/o Recepciones finales (Para las recepciones finales y/o los contratos del sector privado deberá presentar copia autenticada).	CUMPLE

Abg. Edson Gamarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

María Verónica Romero  
Directora General - DCAF  
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor J. Parodi Molina  
Abog. Matr N° 6802

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

### Experiencia Requerida:

Requisitos Mínimos	CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA
<p>1- Demostrar antigüedad de la Empresa en el ramo, como mínimo de tres (3) años. Para personas jurídicas, será comprobada con la presentación de la escritura de constitución y/o los estatutos sociales. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.</p> <p>2- Demostrar experiencia en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas y/o jurídicas o de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, con copia de facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo del presente procedimiento de contratación, de cualquiera de los periodos 2021 y/o 2022 y/o 2023.</p> <p>La sumatoria de las facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales debe alcanzar el porcentaje indicado y estar relacionada a provisión de servicios de custodia y protección de personas físicas y/o jurídicas o de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional.</p> <p>Se aclara que para la sumatoria del 50% se podrá presentar copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales de cualquiera de los tres años indicados. Para las recepciones finales y/o los contratos de Instituciones públicas podrá presentar copia simple. Para las recepciones finales y/o los contratos del sector privado deberá presentar copia autenticada.</p>	CUMPLE

### Datos del análisis realizado:

EMPRESA	MONTO MÁXIMO DE LA OFERTA	50% DEL MONTO MÁXIMO	CONTRATOS	OBSERVACIÓN
CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA	600.000.000	300.000.000	396.160.924	CUMPLE

El oferente cumple con los requisitos requeridos de experiencia del PBC.-

### • EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA
La empresa Oferente deberá Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente. Al momento de la Apertura de Sobres	CUMPLE
La empresa Oferente deberá presentar Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional, (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).	CUMPLE
La empresa Oferente deberá presentar Nómina de las armas de fuego, (un arma reglamentaria por cada guardia en su turno) para dar cobertura al servicio)	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con sistema de comunicación a través de aparatos celulares, en caso de necesidad de comunicación entre el lugar de prestación del servicio y la base de Operaciones de la Contratante; estos aparatos celulares deberán estar operativos durante el horario de prestación del servicio de vigilancia	CUMPLE
Presentar por cada personal propuesto, copia autenticada del CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN DE VIGILANTES PRIVADOS, de conformidad a Ley N° 5424 sección II Artículo 17 inciso g)	CUMPLE
Presentar por cada personal propuesto, copia de Certificados de antecedentes policiales y judiciales vigentes	CUMPLE
Presentar por cada personal propuesto, copia de Certificados de antecedentes policiales y judiciales vigentes	CUMPLE

Abg. Edison Gamarra  
 Director de Gabinete  
 Municipalidad de San Lorenzo

Karla Valdivinos Ramírez  
 Directora General - DGAF  
 Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina  
 Abg. Matr. N° 6802

Ing. Paola Ferrari Franco  
 Comité de Evaluación de Ofertas  
 Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

**Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán lo siguiente:**

Requisitos Mínimos	CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar que todos los personales propuestos para la prestación del servicio, hayan sido instruidos, adiestrados y capacitados como vigilantes y/o guardias de seguridad.</li> <li>• Demostrar que todos los personales propuestos no cuentan con antecedentes policiales y judiciales.</li> <li>• Contar con sistema de comunicación a través de aparatos celulares, en caso de necesidad de comunicación entre el lugar de prestación del servicio y la base de Operaciones de la Contratante; estos aparatos celulares deberán estar operativos durante el horario de prestación del servicio de vigilancia.</li> <li>• Demostrar tenencia de armas de fuego debidamente registradas y autorizadas por los Organismos competentes</li> <li>• Demostrar portación de armas de fuego debidamente registradas y autorizadas por los Organismos competentes</li> <li>• Demostrar contar con Implementos de seguridad necesarios (tonfa, picanas, gas pimienta, linternas, silbatos, etc.).</li> </ul>	CUMPLE

**El oferente cumple con los requisitos para la Capacidad Técnica requerida en el PBC.**

- **OTRAS CONSIDERACIONES SOLICITADAS EN LAS EETT.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA
Condiciones de prestación del servicio	CUMPLE
Requisitos del personal de seguridad privada	CUMPLE
Uniforme y equipamiento	CUMPLE.

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente transcritos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la empresa citada en estudio, cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás Reglamentaciones vigentes.

**RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, este Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda al señor Intendente la **ADJUDICACIÓN** del llamado a la empresa **CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANÓNIMA** conforme al siguiente cuadro:

Grupo 1 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 300.000.000 Máximo: 600.000.000), Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1,00	7.586.710	7.586.710	procedencia: Nacional
2	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1,00	8.462.300	8.462.300	procedencia: Nacional
Total por Grupo:						16.049.010	
Total General Calculado:						16.049.010	

Abg. Edson Gamarrá  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Karina Velázquez Ruffino  
Directora General - D.G.F.  
Municipalidad de San Lorenzo

Néctor U. Perodi Moliné, Paola Ferrari Franco  
Abog. Matr. N° 6902  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

**Precio Unitario Total de sugerencia de Adjudicación: Gs. 16.049.010 (Son Guaraníes diez y seis millones cuarenta y nueve mil diez) IVA incluido.**-----


**Monto Mínimo de sugerencia de Adjudicación: Gs. 300.000.000 (Son Guaraníes trescientos millones). IVA incluido.**-----

**Monto Máximo de sugerencia de Adjudicación: Gs. 600.000.000 (Son Guaraníes seiscientos millones). IVA incluido.**-----

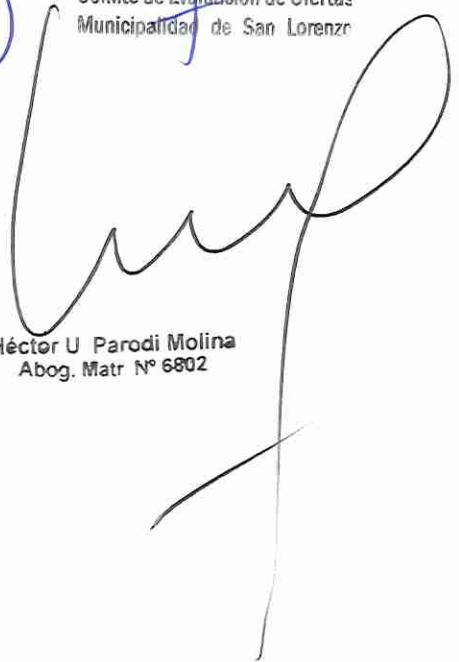
Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. -

Se da por concluido el acto siendo las 17:00 horas del 12/11/2024.-

  
Roberto Camarita  
Directo. de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

  
Karim Valdivinos Román  
Director General - DGAF  
Municipalidad de San Lorenzo

  
Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

  
Héctor U. Parodi Molina  
Abog. Matr. N° 6802

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-